



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Diciembre de 2022

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES: La Educación es un servicio que por mandato constitucional debe ser atendido en las mejores condiciones para la población estudiantil.

Es así que como la Institución Educativa Municipal Mercedario debe cumplir con este mandato y garantizar el mejoramiento de la prestación del servicio educativo a través del suministro de mobiliario escolar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, y considerando que la Sede El Tejar fue beneficiada con proyecto del Convenio 1038 de 2015, para lo cual se debe dotar de dicho mobiliario en cumplimiento a las obligaciones que establece el mencionado Convenio.

Para el efecto, la Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para contratar el suministro requerido para la presente vigencia, según certificación de disponibilidad presupuestal No. 2022-00028 de fecha 09 de Diciembre de 2022, por un valor de \$105.370.200, adjunta al presente documento, por lo cual se llevará a cabo un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

3. CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PUPITRE TRAPEZOIDAL CON SILLA PARA PREESCOLAR: Juego de tres mesas para formar una mesa trapezoidal en polipropileno en colores, incluye estructura tubular en calibre 18 con pintura electrostática, la silla de preescolar incluye asiento y espaldar en polipropileno de color azul y estructura tubular en calibre 18 con pintura electrostática y patas encauchetadas.	Juego	20	\$ 705.000,00	\$ 14.100.000,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

2	MESA Y SILLA ESTUDIANTES: mesa en polipropileno de color azul, incluye estructura metálica tubular acorde a norma calibre 18, con pintura electrostática y patas encauchetadas, la silla posee asiento y espaldar en polipropileno de color azul con estructura metálica tubular en calibre 18 patas encauchetadas y pintura electrostática, la sillas y mesas son para ambiente A edad escolar de 7 a 12 años.	Juego	310	\$ 198.923,83	\$ 61.666.386,55
3	PUPITRE Y SILLA DOCENTE: mesa para adulto en polipropileno azul, contiene estructura tubular en calibre 18 con gavetero y chapa en pintura electrostática y patas encauchetadas, incluye silla ergonómica para adulto con asiento y espaldar en polipropileno azul, contiene estructura metálica tubular en calibre 18, pintura electrostática y patas encauchetadas.	Juego	18	\$ 405.000,00	\$ 7.290.000,00
4	TABLERO: Superficie en acrílico blanco en cuadrícula para marcador de tinta seca borrrable, medidas 2,4x1,2mts, con marco en aluminio y porta borrador y marcador.	Und	18	\$ 305.000,00	\$ 5.490.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 88.546.386,55
I.V.A. 19%					\$ 16.823.813,45
COSTO TOTAL					\$ 105.370.200,00

4. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa del 16 de Abril de 2019, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en la Clasificación General del RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación general en todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56	561200	561215	Mobiliario General de Aula



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia específica en el suministro de mobiliario escolar similar a los ítems a contratar, con máximo dos contratos o certificaciones de contrato cuya sumatoria iguale o supere el presupuesto oficial previsto en la convocatoria, los cuales deben cumplir con la siguiente clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56	561200	561215	Mobiliario General de Aula

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y del contrato o certificación de contrato, la cual deberá contener al menos la siguiente información: Fecha de inicio, fecha de terminación, cumplimiento, valor del contrato y firma. La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en salarios mínimos del año de finalización del mismo.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP (fecha de corte de indicadores financieros: 31 de Diciembre de 2019, 2020 o 2021) así:

- A) Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.
- B) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.55.
- C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 1. En caso de que este indicador en para proponente individual se acredite en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.01
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01

5.4. REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN EL PLIEGO DEFINITIVO.

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN.
- B. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

C. CAPACIDAD JURÍDICA.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

D. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

E. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

F. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

H. EXPERIENCIA.

I. CAPACIDAD FINANCIERA.

J. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

H. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$105.370.200)

CDP N°	FECHA	VALOR
2022-00028	09- Diciembre-2022	\$105.370.200

El valor total del contrato se cancelará una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes a contratar, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pasto— Nariño.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

normales. De conformidad con el Art 112 del Decreto 1510 del 2013, en los presentes estudios previos, la Institución Educativa, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

10. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento a su costa y a favor de la Institución Educativa, la cual debe ser otorgada a través de una compañía de seguros debidamente establecida en el país aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a. **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b. **Calidad de los bienes suministrados:** por valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Rectoría de la Institución Educativa o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilar el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectarán la respectiva liquidación del contrato, conforme al acta de entrega.

12. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Revisadas las condiciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo vislumbrar que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo comercial o TLC alguno.

13. ANEXOS: Se anexa a los presentes estudios el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Matriz de riesgos.

ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VALLEJO
RECTORA